

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 104

MARTES 3 DE MAYO DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 1.767

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 96 d l día 26 del actual, edicto de esta Alcaldía número 1.685, exponiendo al público, durante quince días, a efectos de examen y reclamación por los interesados, acuerdos y documentos rectificados relativos a contribuciones especiales para continuación y término del camino vecinal de «Baena al Río Guadajoz», y habiéndose omitido involuntariamente consignar que durante dicho plazo de exposición y siete días después, se admitirán las reclamaciones presentadas, queda completado aquel edicto, por el presente.

Baena 28 de de abril de 1949.—M. Martín.

SANTAELLA

Núm. 1.774

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, hace saber:

Que aceptada en principio por esta Corporación Municipal de mi presidencia una habilitación de Crédito dentro del vigente presupuesto, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado 3.º del artículo 236 de la vigente Ordenación Provisional de Haciendas Locales.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santaella a 27 de abril de 1949.—M. Alijo.

PALMA DEL RIO

Núm. 1.775

El Alcalde de Palma del Rio, hace saber:

Que la cobranza voluntaria del gravamen sobre la riqueza imponi-

ble por Rústica y cuota al Tesoro por Industrial, con destino a la campaña para extinción de la Langosta en este término, correspondiente al año actual, tendrá lugar en la Re-caudación municipal de Arbitrios, síta en esta Casa Ayuntamiento, durante los días 2 al 9 del próximo mes de mayo, en su primer plazo.

El segunda plazo podrá hacerse efectivo en los ocho primeros días del mes de agosto.

En caso de morosidad, se aplicará el procedimiento de apremio que determina el párrafo 5.º del artículo 71 de la vigente Ley de Plagas del Campo.

Palma del Río a 29 de abril de 1949.—El Alcalde, Angel Martínez.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 1.795

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Comarcal de esta villa en funciones del de Primera Instancia del partido por vacante.

Hago saber: Que por providencia del día de ayer se ha acordado en vista de haberse dado de baja en el ejercicio de su profesión de Procurador de los Tribunales en este Juzgado DON MANUEL ROLDAN ECIJA, hacerlo saber, al público para que en el término de seis meses puedan hacer las reclamaciones oportunas a los efectos de lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Orgánica del Poder Judicial y veinte y siete del Estatuto General de Procuradores de los Tribunales aprobado por Decreto de diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Dado en Rute a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Juan Lupiáñez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.736

Don Fernando Ramos Pasalodos, Juez Comarcal y Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria que será insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, ruego a la Guardia Civil y Policía judicial, hagan gestiones para la busca y rescate de los semovientes siguientes: burra negra, con 8 años, la marca, grietas en la parte delantera de los caseos, trozo pelado detrás de la paletilla derecha sin asegurar y sin hierro, llevando rastra de cinco meses, rucia oscura, sustraída la noche del 8 al 9 de los corrientes de la finca «Cañada de la Zarza», de este término y propias del vecino de esta población Tiburcio García Balsera, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado en unión del individuo o individuos en cuyo poder se encontraran si no acreditaran su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario 23 de 1949, sobre hurto.

Dado en Hinojosa del Duque a 16 de abril de 1949.—Fernando Ramos.—El Secretario Judicial, Juan F. Sosa Molina.

Núm. 1.737

Demetrio Sánchez Barragán, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Pueblonuevo del Terrible (Córdoba), de estado soltero, profesión Fotógrafo, de 17 años, domiciliado últimamente en Pueblonuevo, José Antonio, número 6, procesado por hurto frustrado, en la causa número 56 de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Hinojosa del Duque 25 de abril de 1949.—El Secretario, Juan F. Sosa Molina.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Fernando Ramos.

ALMADEN

Núm. 1.738

Don Matías Malpica González-Elipe, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 20 de 1949, por evasión del Depósito municipal del preso ratificado Doroteo Luna Redondo, de 29 años, hijo de José y Carmen, casado, natural de Sevilla y vecino de Poblete, con domicilio en las Cuevas, estatura 1'700, moreno, ojos castaños, oscuros, pelo negro, nariz recta, boca pequeña, por lo que ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a la Guardia Civil, y demás agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Almadén a 24 de abril de 1949.—Matías Malpica.—P. S. M. El Secretario, Firma ilegible.

JABALQUINTO

Núm. 1.750

Don Ignacio Vicente Palazón Abulsac, Secretario del Juzgado Comarcal de Jabalquinto (Jaén).

Doy fe; Que en el juicio de faltas número 52-948 del año, seguido contra Juan Feliciano Cortés Granero, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de 3 días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de 8 días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta villa, 15 días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 20'40 pesetas.

Por los derechos de Agente judicial, 7'50 pesetas.

Por indemnización, desconocidas. (Por reintegros del expediente, 5 pesetas.

Total 32'90 pesetas.

Corresponde a satisfacer a Juan Feliciano Cortés Granero.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Jabalquinto a 25 de abril de 1949.—Firma ilegible.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Firma ilegible.

JAEN

Núm. 1.751

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha mandado se cite a Jacinto Ramírez del Moral, de 18 años, soltero, del campo, natural y vecino de Los Villares (Jaén), con domicilio en la calle Ladera, número, 1, y cuyo actual paradero se ignora, pareciendo ser que se encuentra en Córdoba, sin que se conozca su domicilio; a fin de que el día 13 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, cita en Obispo González, 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de falta que se sigue en su contra, por hurto, como consecuencia del sumario número 7 del año actual, del Juzgado de Instrucción de este partido; apercibiéndole que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse y que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de citación a referido denunciado, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido la presente en Jaén a 18 de abril de 1949.—El Secretario P. H., Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.752

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería sustraída al vecino de Puente Genil, Domingo Boñego Ruiz, de la finca San Luis, de su propiedad el día 17 del actual de las señas siguientes: Burra de 11 años, de 1'40 centímetros de alzada, rucia, española, marca E cadera derecha, siete cuello, tabla derecha C. A. confuso

nariz, La Paloma, cadera izquierda, preñada, paletilla izquierda, letra V. número nueve, la que de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 108 del corriente año por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera a 22 de abril de 1949.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 1.718

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo castaño oscuro, dos dedos más de la marca, de ocho años, con hierro en cadera derecha del Aguila, propio del vecino de Puente Genil, Antonio Berral Cejas, que desapareció de la finca Castro, término de dicha población, en la tarde del día diez del actual, el que en caso de ser habido será puesto a mi disposición juntamente con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 107 del corriente año instruyo por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera a 19 de abril de 1949.—Pedro Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 1.724

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en sumario número 84 de 1949, por estafa, se cita con el carácter de inculpado a Manuel García Mata, de 38 años de edad, natural y vecino de Córdoba, domiciliado en calle Carretera, número 12, a fin de ser oído en dicho sumario; apercibiéndole que de no hacerlo se decretará su prisión.

Aguilar de la Frontera 22 de abril de 1949.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 1.771

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado penden con el número 109 de 1949, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Rafael y José Prados Tejada, a la pena de cincuenta pesetas de multa, a que abone veinticinco pesetas de indemnización a la perjudicada Excelentísima Sra. Condesa de Los Moriles, y el pago de las costas, todo ello por mitad, como autores de una falta contra la propiedad, por daños que prevé y sanciona el artículo 591 número 1.º del vigente Código Penal.

Y para la notificación de los condenados en ignorado paradero, librese la correspondiente cédula al Excmo. Sr. Gobernador Civil para

su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Joya García.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la parte condenada, expido la presente en Aguilar de la Frontera a 27 de abril de 1949.—El Secretario P. H., Firma ilegible.

Núm. 1.753

El Juez de Instrucción de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que en el sumario que instruyo con el número 77 del corriente año por suicidio de Francisco Quero Díaz, de quince años de edad, soltero vecino de Moriles, se ha acordado la citación ante este Juzgado dentro de diez días, de los parientes más próximos a fin de ser oídos y al mismo tiempo se les hace por el presente el ofrecimiento de causa que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Aguilar de la Frontera a 22 de Abril de 1949.—Firma ilegible.—El Secretario, Manuel Rueda.

LA PALMA DEL CONDADO

Núm. 1.719

Don José Rivera García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita al procesado José Serrano García, de 17 años de edad, hijo de Rafael y de Carmen, natural de Sevilla y vecino últimamente de Córdoba, para que en término de diez días, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia de Huelva para responder de los cargos que contra el mismo resulta en la causa número 45 de 1948, por abusos deshonestos y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego a las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, dando cuenta de ello por el medio más rápido.

Dado en La Palma del Condado a 22 de abril de 1949.—José Rivera.—El Secretario Judicial, José F. Zúñiga.

SAN FERNANDO

Núm. 1.722

Don Camilo González Rodríguez, Coronel de Infantería de Marina, Juez Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al que fué Teniente de Infantería de Marina don Francisco Aragón Ruiz, natural de Granada, de estado casado, que ha tenido residencias últimamente conocidas en San Fernando (Cádiz), Sevilla y Puente Genil (Córdoba), para que en plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario Oficial del Ministerio de Marina, comparezca ante este Juzgado establecido en San Fernando en los

pabellones del Tercio Sur de Infantería de Marina del Cuartel de San Carlos, para hacerle notificación de resolución recaída en procedimiento previo que le instruyo, rogando a las autoridades que puedan conocer el paradero de dicho individuo, lo notifiquen asimismo a este Juzgado.

San Fernando 23 de abril de 1949.—El Coronel Juez Instructor, Camilo González.

MARTOS

Núm. 1.725

Manuel Villar González, de treinta y ocho años, hijo de Juan y de María Ignacia, soltero, jornalero, natural y vecino de Martos, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Adarve, núm. 3, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Martos, en el término de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, con objeto de ser reducido a prisión decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Jaén por auto de 31 de marzo último, dictado en el sumario número 141 de 1940, por el delito de hurto, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Martos 22 de abril de 1949.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

ANDUJAR

Núm. 1.725

Manuel Segovia Amaro, (a) El Boqueta, de 28 años, y Gregorio Segovia Amaro (a) El Negro, de 35 años, naturales de Andújar, de estados solteros, profesión del campo, hijos de José y de María, domiciliados últimamente en Córdoba, Valdeolleros, procesados por hurto de carbón, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado para notificarles prisión, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes. Se interesa de las autoridades la prisión de los citados, poniéndolos a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad, comunicándolo a los efectos oportunos. Sumario número 48 de 1949.

Andújar 25 de abril de 1949.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 1.769

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado José Guixot y Guixot, de 45 años de edad, de estado no consta, vecino que fué de Alicante, natural de Alicante, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla quince días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 551 de 1949, por maltrato y blasfemia; poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se pone el presente en Montilla a 29 de abril de 1949.—El Juez municipal, sustituto, Firma ilegible.—El Secretario, J. M. Marfía.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA